DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N°: 32/2020

Asunción, 18 de enero de 2021.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 32/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ". ID N° 382.997,** cuyo acto de recepción de sobres y apertura de propuestas técnicas se realizó en fecha 05 de octubre de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	PROPUESTA DE PRECIO (SOBRE CERRADO)	MEU N°
1	INGSER S.A.	ingser@tigo.com.py	PRESENTA	40968/2020
2	CONSORCIO TECNICON - CIVIAL	tecnicon@tecnicon.com.py	PRESENTA	40969/2020
3	CONSORCIO CCT - FALCAO - AMBIENTE	ccts@tigo.com.py	PRESENTA	40970/2020
4	ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	contacto@elc.com.py	PRESENTA	40971/2020
5	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.	consultora@inexsa.com.py	PRESENTA	40972/2020
6	CONSORCIO 2G	licitaciones@consultoraguarani.com.py	PRESENTA	40973/2020
7	CONSORCIO TECNEL	consultora@tecnodinamica.com.py	PRESENTA	40974/2020
8	CONSORCIO CAMINOS	aiisrlconsultora@gmail.com ; baeca7@gmail.com	PRESENTA	40975/2020
9	PEYCO PARAGUAY S.A.	ofertas@grupo.peyco.com.py	PRESENTA	40976/2020
10	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	info@cia.com.py	PRESENTA	40977/2020
11	CONSORCIO TRSA - TECMA	ingenieros@trsaconsultores.com	PRESENTA	40978/2020
12	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	consulparsa@gmail.com	PRESENTA	40979/2020

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1691 de fecha 06 de octubre de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Rodolfo Segovia, Arq. Josefina Romero y el Abg. Fernando Paniagua.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES *RENTAS* ACTIVOS Y PASIVOS.

SOLICITUD DE DOCUMENTO:

Se procedió a analizar el cumplimiento del requisito previsto en el Pliego de Bases y Condiciones en el ANEXO A. *TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.* ***Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay***, del PBC: *2. Personas jurídicas. "f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19",* de cuya verificación se desprende que la firma **INTEC S.A.**, integrante del **CONSORCIO CAMINOS VECINALES** no ha realizado la presentación del documento mencionado.

Por medio de la Nota CEO Nº 527/2020, se solicita al oferente la presentación del documento faltante al momento de la presentación de las ofertas.

Respuesta de INTEC S.A., integrante del CONSORCIO CAMINOS:

Como respuesta al pedido de la Convocante, por MEU Nº 43201/2020, el representante de las firmas integrantes del **CONSORCIO CAMINOS VECINALES** presenta la nota del 19 de octubre del 2020, en la cual acompaña copia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos de **INTEC S.A.**, en la cual se observa que fue emitida en fecha **09 de octubre del 2020**, conforme se visualiza a continuación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 09/OCTUBRE /2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDO RUC N°/C.I N°	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS PROYECTOS S.A - INTEC 80028398-8
ACCIONISTA:	JULIO ESTEBAN MENDOZA C.I 2.040.407

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	09/10/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2694

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria - Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Lorea Samaniego
Directora de Área
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO:

Sobre la documentación presentada, es oportuno señalar que la fecha en la cual se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Sobres es el **05 de octubre del 2020.** Como resalta a la vista, la Constancia de presentación de la DJBR ante la CGR presentada por INTEC S.A., miembro del CONSORCIO CAMINOS VECINALES fue emitida en fecha **09 de octubre del 2020**, de lo cual se desprende que la DJBR fue presentada ante la Contraloría en fecha **POSTERIOR** al Acto de Apertura de Ofertas.

En ese sentido, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. **En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta**".*

Así también, es oportuno mencionar que la obligación de presentar la DJBR ante la CGR se encuentra establecida desde el mismo momento de la publicación de la Ley Nº 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", promulgada el 07 de agosto del 2019 y publicada el **08 de agosto del 2019, y entro en vigencia en febrero de 2020**. Por tanto, los oferentes participantes no pueden alegar el desconocimiento de la obligación de presentarla, la cual se encuentra vigente desde la fecha citada, fecha muy anterior al Acto de Apertura de Ofertas que fue realizado el 05 de octubre del 2020.

En consecuencia, se concluye que no se puede considerar la Constancia de presentación de fecha posterior al Acto de Apertura de ofertas, puesto que para que la DJBR sea válida y cumpla con el requerimiento del PBC debe coincidir con la fecha de la Apertura y Recepción de sobres o ser anterior a la misma, pero en ningún caso puede ser de fecha posterior al Acto de Recepción y Apertura de Sobres, ya que al ser posterior además de modificar la oferta presentada, demuestra que el oferente integrante del Consorcio no se encontraba en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley Nº 6355/19 a la fecha del Acto de Apertura de ofertas.

Finalmente, se evidencia que el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos contenidos en el PBC es un factor condicionante para la continuidad del oferente en el proceso de selección y evaluación de las ofertas y por consiguiente, considerando la presentación deficiente y extemporánea del documento requerido en las bases "***Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos***", por tanto corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **INTEC S.A.** y **CONSULPAR S.A.** miembros del CONSORCIO CAMINOS VECINALES por los fundamentos esgrimidos precedentemente.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

OFERTA PRESENTADA POR LAS FIRMAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CAMINOS (XYZ INGENIERIA - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA).

Se ha procedido a la verificación de la documentación legal presentada en la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO CAMINOS**, de la cual se desprende que la redacción del llamado contenido en el **FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA** presentado por los oferentes **no corresponde al llamado a Licitación que nos ocupa**, conforme puede observarse a continuación:

Asistencia Integral de INGENIERÍA

0002 (Dos)

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Asunción, 18 de agosto de 2020

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC
Oliva y Alberdi Nº 411

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para los *LLAMADO MOPC N° 189/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ* de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha **10 de julio del 2020** y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.15 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Ing. Jonny Báez Benitez
Representante Legal

Firma autorizada: _____
Nombre y cargo del signatario: **Jonny Guzmán Báez Benitez, Representante Legal**
Nombre de la firma: **Consorcio Caminos**
Dirección: **Rio de Janeiro Nº 1238 y J. M. Frutos Pane**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Rio de Janeiro Nº 1238 y J. M. Frutos Pane, Telefax: (021) 228 626
e-mail: aiisrlconsultora@gmail.com Asunción - Paraguay

Así mismo, se inserta el Formulario de Propuesta Técnica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[título de los servicios de consultoría]* de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha *[fecha]* y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: *[Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]*[2].

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.15 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el párrafo 7.2 de la Hoja de Datos.

Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada *[completa e iniciales]*: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

[2] *[Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]*

28

Se trae a colación lo establecido en la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores.** *"**Propuesta Técnica. Forma y Contenido. 3.6** La Propuesta Técnica deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones, y a los formularios incluidos en la Sección Formularios de la Propuesta, brindando toda la información en ellos requerida".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Gerardo R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Se puede observar claramente en el formulario de propuesta técnica presentado por los oferentes, un contenido significativamente diferente en cuanto a la identificación del llamado a licitación en el cual presenta su oferta. Las firmas integrantes del Consorcio presentan un formulario en el cual ofrece proveer los servicios de consultoría para el ***LLAMADO 189/2019*** *"LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ"* (SIC).

En ese sentido, se evidencia que la denominación y número de llamado no corresponde a la presente Licitación Pública: **LLAMADO MOPC N° 32/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ". ID N° 382.997**.

Respecto al caso, es necesario resaltar que el **Formulario TEC-1** *Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* es un documento sustancial en virtud a lo establecido en la propia Ley de Contrataciones Públicas, lo que deriva en la imposibilidad de subsanar errores u omisiones observados en el mismo.

Se puede concluir que los oferentes integrantes del Consorcio no presentan el Formulario TEC-1 correspondiente a este llamado. Por el contrario, presentan un formulario en el cual expresan su interés de participar en otro procedimiento de Licitación Pública Nacional.

El error en cuanto a la identificación del llamado limita de manera sustancial los derechos de la Convocante, puesto que no se cuenta con el documento sustancial requerido por el PBC, en el cual los oferentes deberían expresar su interés de participar en esta Licitación Pública Internacional, y presentar su propuesta técnica de servicios para la Fiscalización de las Obras de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazaapá y Guairá.

Por el contrario, el Formulario TEC- 1 presentado, además de inducir a la confusión a los evaluadores, expone a la Convocante a futuras restricciones de derecho o posibles daños ante una eventual ejecución de póliza, teniendo en cuenta que los oferentes no se comprometieron a participar ni ofrecer servicios en este llamado por lo tanto el periodo de validez de la oferta que se compromete al firmar y presentar el Formulario TEC -1 no puede ser aceptado para este proceso, dado que, hace referencia a otro llamado.

Así también, las firmas no asumieron las responsabilidades y obligaciones insertas en el Formulario TEC- 1 del PBC, que correspondían al presente llamado, en cuanto a la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, en cuanto al compromiso de ajustar los términos del contrato en caso que sea necesario, e iniciar los servicios de consultoría en el día indicado en la Hoja de Datos, además de no responder por la documentación contenida gestionada por sí o por terceros, por lo cual, no configura una propuesta elegible para esta cartera de Estado.

Es oportuno mencionar la normativa aplicable al caso en cuestión, desarrollada en el siguiente apartado del presente Dictamen, en la cual el Decreto Reglamentario Nº 2991/19, en sus Arts. 60 *"De la Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 61 "Del carácter sustancial del formulario de oferta" y 63 "Del método de evaluación"* faculta específicamente a la Convocante a rechazar toda oferta que no presente correctamente los documentos sustanciales requeridos por la Ley y el PBC, como en el caso que nos ocupa, en donde no se observa la correcta presentación del documento sustancial Formulario TEC- 1 Formulario de Propuesta Técnica.

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *"**La sujeción de la oferta al pliego es sustancial...**".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa*: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, **siempre que no sean esenciales**"*. En el caso que nos ocupa el apartamiento de lo establecido en las bases de este proceso es sustancial.

En consideración a la normativa articulada, la doctrina enunciada y lo estipulado por el Pliego, documento que se considera ley para las partes, se trae a colación lo determinado por la Resolución **DNCP Nº 29/16,** como jurisprudencia al considerar al Formulario de Oferta el carácter de documento sustancial, y la imposibilidad de rectificar alguna omisión o error sustancial en la misma como lo es un inciso completo de dicho Formulario:

---

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el ritollo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Asesor Jurídico
Dirección de Caminos Vecinales - VMAF

Ing. Rodolfo Argaña Colmán
Director de Caminos Vecinales

En consecuencia, en el caso analizado los errores cometidos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y 58 del Decreto 21909/03, no pueden ser subsanados considerando el contenido sustancial de las manifestaciones realizadas en dichos incisos. En efecto, la subsanación de los errores cometidos implicaría una violación al principio de IGUALDAD celosamente custodiado por nuestra normativa legal.----------

En base a lo señalado precedentemente, consideramos que el Comité de Evaluación ha actuado conforme a sus atribuciones y responsabilidades legales, en la medida de lo estudiado y analizado, en cuanto a la descalificación de la firma recurrente.----------

Que, tal como lo señaláramos en el análisis del primer punto impugnado, se constata que efectivamente los errores cometidos por la firma CONTIPARAGUAY S.A. en el formulario de ofertas, poseían carácter sustancial, y que por tanto su descalificación se ajustó a derecho.----------

En este contexto, corresponde mencionar al Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 que establece el método de evaluación que deberán seguir las entidades convocantes, y que en el inciso 1) señala: ..."*se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..."(Sic).*----------

Consecuentemente, en base a las normativas mencionadas y a la evaluación realizada, se desprende que la no presentación del Formulario de Propuesta Técnica correspondiente a este llamado, vuelve a su oferta insuficiente debido a que limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección, atendiendo a que afectaría el principio de igualdad de los demás oferentes quienes si presentaron la documentación de manera correcta.

Por tanto, con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", y de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO CAMINOS** por el error sustancial en la presentación del formulario TEC 1- Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, y en base a la normativa vigente aplicable.

OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO CCT- FALCAO-AMBIENTE:

Se ha procedido a la verificación de la documentación legal presentada en la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO CCT-FALCAO-AMBIENTE**, advirtiéndose que las empresas **FALCAO BAUER CENTRO TECNOLÓGICO DE CONTROLE DA QUALIDADE LTDA. y AMBIENTE BRASIL ENGHENARIA LTDA-EPP**, han otorgado por documento privado (Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento de fecha 20 de setiembre de 2020) el Poder de representación a favor de la empresa CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A., empresa que asume el liderazgo y representación cuyo representante legal el Ing. Efraín Ayala Kunzle, será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma en virtud al Acto o Acuerdo de Intención de Consorciamiento antes mencionado, que a continuación se trae a colación:

ACTA O ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veinte comparecen:

a. El señor **Ing. Francisco José da Rocha Malolino**, brasilero, con Cédula de Identidad N° 296610, domiciliado en Estrada da Canca n° 1.747, Rio de Janeiro – RJ, en nombre y representación de la firma L. A. Falcão Bauer Centro Tecnológico de Controle da Qualidade LTDA en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme al Poder especial que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b. El señor **Ing. Nelson Lopes Correa Sobrinho**, brasilero, con Cédula de Identidad N° 52.853.905-X, domiciliado en Alameda Jauaperi n° 887, São Paulo -SP en nombre y representación de la firma Ambiente Brasil Engenharia Ltda_EPP, en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme al Poder especial que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c. El señor **Ing. Efraín Ayala Kunzle**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 701.819 domiciliado en Francia Morice N° 518 esq. Víctor Heyn, en nombre y representación de la firma C.C.T. S.A., en su carácter de presidente, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme al Acta de Asamblea N° 16 que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta

d. El señor **Ing. Adolfo Ramón Pereira**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 294.950 domiciliado en Francia Morices N° 518 esq. Víctor Heyn, Asunción en nombre y representación de la firma C.C.T. S.A., en su carácter de director titular, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme al Acta de Asamblea N° 16 que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

A fin de manifestar su **INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el **LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ. ID N° 382.997** convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de la República del Paraguay, para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, qué será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto N *21909/03*. Por el cual se reglamenta la Ley *N° 2051/03* de Contrataciones Públicas), por Escritura Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de **Consorcio CCT - Falcão - Ambiente**, estableciendo como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en la calle Francis Morice N° 518 e/ Victor Heyn, Asunción. Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Las Firmas acuerdan que el Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio será la siguiente. C. T. S. A., Porcentaje de Participación 34%(treinta y cuatro por ciento). Falcão Bauer.: Porcentaje de Participación 33 (treinta y tres por ciento) y Ambiente Brasil Porcentaje de Participación 33% (treinta y tres por ciento)

Cláusula Quinta: Queda establecido de común acuerdo, designar como REPRESENTANTE a la Firma C. C. T. S.A.; la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal **Ing. Efraín Ayala Kunzle**, será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Sexta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de la República del Paraguay, en el caso de ser adjudicadas.

C. - C. - T. - S. A. 2 de 3

Al respecto, se trae a colación los requisitos exigidos en la Hoja de Datos, cláusula 5.2 (b), numeral 8. *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio* y en el FORMULARIO "MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO" que expresa cuanto sigue:

a) *En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un* ***Poder suficiente*** *otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,*

b) *Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.* (SIC)

Asimismo, el ANEXO A, TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES, DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, 3. Documentos legales requeridos para oferentes (En caso de Consorcio), expresa:

En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen.

El Pliego correspondiente a este llamado exige, con carácter sustancial, un PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA, en caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado.

Como ya se aclaró precedentemente, en el caso que nos ocupa, el Acuerdo fue formalizado por documento privado, por lo que los integrantes se encontraban obligados a otorgar el Poder de representación al Representante Legal del Consorcio, mediante Escritura Pública en los términos antes mencionados; del mismo modo, dentro de toda la documentación presentada por las firmas que integran el consorcio no se visualiza ninguna documentación que guarde relación con el PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA solicitado por el PBC, conforme se observa a continuación:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Fiscalizaciones - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

1284 Mil doscientos ochenta y cuatro

Falcão Bauer

PROCURAÇÃO

L. A. FALCÃO BAUER CENTRO TECNOLÓGICO DE CONTROLE DA QUALIDADE LTDA, pessoa jurídica de direito privado, com sede na Rua Aquinos, 111, Água Branca, na cidade de São Paulo/SP, CEP 05036-070, inscrita no CNPJ/MF nº. 53.020.152/0001-12, neste ato, representada pelo seu Diretor Geral **Sr. Francisco José da Rocha Maiolino**, brasileiro, casado, engenheiro, portador da Carteira de Identidade nº **298610** emitida pelo Ministério da Aeronáutica e do CPF/MF nº **714.872.807-00**, doravante denominada **OUTORGANTE**.

Por este instrumento particular de procuração outorga neste ato poderes específicos à empresa **Construcciones y Transporte S.A. (C.C.T. S.A.)** RUC Nº 80021353-0 Dirección: Francia Morice Nº 518 esq. Victor Heyn, Asunción - Paraguay, empresa líder do Consorcio **CCT – Falcão - Ambiente**, para o fim de representar a outorgante no processo licitatório LAMADO MOPC Nº 32/2020, promovido pelo Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, relativa à LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA., ficando indicado o senhor Ing. Efraín Ayala Kunzle, paraguaio, Cédula de Identidade Nº 701.819 domiciliado en Francia Morice Nº 518 esq. Victor Heyn, en nombre y representación de la firma C.C.T. S.A. possuindo poderes para, isoladamente, atuar no lugar e em nome do Consórcio e a obrigar legalmente o Consórcio em qualquer documentação do processo licitatório, apresentar e assinar as propostas, currículos e declarações, formular/ofertar lances de preço, negociar preços, assinar declarações, nomear representantes para as sessões, substabelecer poderes, interpor e desistir de recursos administrativos, representar o consórcio em todas as esferas administrativas e judiciais, praticar todos os demais atos pertinentes ao bom andamento do processo licitatório.

São Paulo, 25 de setembro de 2020.

L. A. FALCÃO BAUER LTDA
Centro Tecnológico de Controle da Qualidade

FRANCISCO JOSÉ DA ROCHA MAIOLINO
Diretor Geral
RG: 298610
CPF/MF: 714.872.807-00

Matriz: Rua Aquinos, 111, Água Branca, São Paulo - S.P. CEP 05036-070 Tel. (11) 3611-
Filiais: Bauru | Campinas | Santos | São José dos Campos | Rio de Janeiro | Macaé
www.falcaobauer.com.br

C.C.T. S.A.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

MANOEL ANTONIO SCHMIDT

Tradutor Público Juramentado e Intérprete Comercial

Matrícula N° 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Praça da Sé, 21 - 14° Andar - Sala 1409 - Centro - São Paulo - SP - Tel. (11) 3293-4429

LIVRO Nº 368 FOLHA Nº 1 TRADUÇÃO Nº 5.99.166./20

Yo, el Traductor Público e Intérprete Comercial, que suscribo, CERTIFICO que esta es la descripción y traducción fiel de un DOCUMENTO redactado en portugués, que traduzco como sigue.

****

[Logotipo Falcão Bauer]

PROCURACIÓN

L. A. FALCÃO BAUER CENTRO TECNOLÓGICO DE CONTROLE DA QUALIDADE LTDA., persona jurídica de derecho privado, con sede en la Rua Aquinos, 111, Agua Branca, en la ciudad de São Paulo/SP, C.P. 05036-070, inscrita en el CNPJ/MF [Registro de Personas Físicas] nº. 53.020.152/0001-12, en este acto, representada por su Director General **Sr. Francisco José da Rocha Maiolino**, brasileño, casado, ingeniero, portador del Carnet de Identidad nº 298610 emitida por el Ministerio de Aeronáutica y del CPF/MF nº 714.872.807-00, de aquí en adelante denominada **OTORGANTE**.

Por este instrumento particular de procuración otorga en este acto poderes específicos a la empresa Construcciones y Transporte S.A (C.C.T. S.A.) RUC N° 80021353-0 Dirección: Francis Morice N° 518 esq. Víctor Heyn, Asunción - Paraguay, empresa líder del Consorcio CCT – Falcão - Ambiente, para el fin de representar la otorgante en el proceso licitatorio LAMADO MOPC N° 32/2020., promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, relativa a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA., quedando indicado el señor Ing. Efraín Ayala Kunzle, paraguayo, Cédula de Identidad Nº 701.819 domiciliado en Francis Morice N° 518 esq. Víctor Heyn, en nombre y representación de la firma C.C.T. S.A. poseyendo poderes para, aisladamente, actuar en el lugar y en nombre del Consorcio y a obligar legalmente el Consorcio en cualquier documentación del proceso licitatorio, presentar y firmar las propuestas, currículos y declaraciones, formular/ofertar rebaja de precio, negociar precios, firmar declaraciones, nombrar representantes para las asesorías, subestablecer poderes, interponer y desistir de recursos administrativos, representar el consorcio en todas las esferas administrativas y judiciales, practicar todos los demás actos pertinentes al buen andamiento del proceso licitatorio.

São Paulo, viernes, 25 de septiembre de 2020.

L. A. FALCÃO BAUER LTDA.
Centro Tecnológico de Control de la Calidad
FRANCISCO JOSE DA ROCHA MAIOLINO: 71487280700
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE DA ROCHA MAIOLINO: 71487280700
Datos: 2020.09.18 09:17:40 – 03'00'
FRANCISCO JOSÉ DA ROCHA MAIOLINO
Director General
RG: 298610
CPF/MF: 714.872.807-00

C.C.T. S.A.

Arq. Josefina A. Romero V.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando A. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

1287 Mil doscientos ochenta y siete

AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA

PROCURAÇÃO

AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA LTDA-EPP, com sede na Rua Romão Gomes nº 390, Bairro Butantã, na cidade de São Paulo/SP, CEP 05502-030, inscrita no CNPJ/MF nº. 06.306.458/0001-50, neste ato, representada pelo seu Diretor Sr. Nelson Lopes Corrêa Sobrinho, brasileiro, solteiro, engenheiro civil, residente e domiciliado à Alameda Jauaperi, nº 887, apto 22 - Moema/SP, CEP 04.523-014, na cidade de São Paulo/SP, portador do CREA/SP nº 5061534540 com RG nº. 52.853.905-X/SSP-SP e inscrito no CPF/MF sob nº. 782.974.006-20, doravante denominada **OUTORGANTE**.

Por este instrumento particular de procuração outorga neste ato poderes específicos à empresa **CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES S.A (C.C.T.S.A) RUC Nº 80021353-0 DIRECCIÓN: FRANCIS MORICE Nº 518 ESQ. VICTOR HEYN, ASUNCIÓN - PARAGUAY**, empresa líder do Consorcio CCT – Falcão - Ambiente, para o fim de representar a outorgante no processo licitatório LAMADO MOPC N° 32/2020, ID Nº 382.997, promovido pelo Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, relativa à **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ.**, ficando indicado o **DIRECTOR ING. EFRAÍN AYALA KUNZLE, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 701.819, DIRECCIÓN: FRANCIS MORICE Nº 518 ESQ. VICTOR HEYN – ASUNCIÓN – PARAGUAY**, possuindo poderes para, isoladamente, atuar no lugar e em nome do Consórcio e a obrigar legalmente o Consórcio em qualquer documentação do processo licitatório, apresentar e assinar as propostas, currículos e declarações, formular/ofertar lances de preço, negociar preços, assinar declarações, nomear representantes para as sessões, substabelecer poderes, interpor e desistir de recursos administrativos, representar o consórcio em todas as esferas administrativas e judiciais, praticar todos os demais atos pertinentes ao bom andamento do processo licitatório.

São Paulo, 17 de setembro de 2020.

C.C.T. S.A
Consultoria, Construcciones y Transportes
Cap. Francis Morices N° 518 e/ Victor Heyn
Tel. (0[illegible]) 51[illegible]
Asunción - Paraguay

Cartório Toledo

AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA LTDA-EPP

NELSON LOPES CORREA SOBRINHO
CPF nº 782.974.006-20
Diretor

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

MANOEL ANTONIO SCHMIDT

Tradutor Público Juramentado e Intérprete Comercial
Matrícula Nº 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo
Praça da Sé, 21 - 11º Andar - Sala 1109 - Centro - São Paulo - SP - Tel.: (11) 3291-4420

LIVRO Nº 368 FOLHA Nº 1 TRADUÇÃO Nº 6.99.201/20

Yo, el Traductor Público e Intérprete Comercial, que suscribo, CERTIFICO que esta es la descripción y traducción fiel de un DOCUMENTO redactado en portugués, que traduzco como sigue:

****

[Logotipo de Ambiente Brasil Engenharia.]

PROCURACIÓN

AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA LTDA-EPP, con sede en la Rua Romão Gomes 390, Barrio Butantã, en la ciudad de São Paulo/SP, C.P. 05502-030, inscrita en el CNPJ/MF [Registro de Personas Físicas/Ministerio de la Hacienda] nº 06.306.458/0001-50, en este acto, representada por su Director Sr. Nelson Lopes Corrêa Sobrinho, brasileño, soltero, ingeniero civil, residente y domiciliado a la Alameda Jauaperi, nº 887, apto 22 - Moema/SP, C.P. 04.523-014, en la ciudad de São Paulo/SP, portador del CREA/SP 5061534540 con RG nº. 52.853.905-X/SSP-SP e inscrito en el CPF/MF bajo nº. 782.974.006-20, de aquí en adelante denominada **OTORGANTE**.

Por este instrumento particular de procuración otorga en este acto poderes específicos a la empresa **CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES S.A (C.C.T.S.A) RUC N? 80021353-0 DIRECCIÓN: FRANCIS MORICE Nº 518 ESQ. VICTOR HEYN, ASUNCIÓN PARAGUAY**, empresa **líder** del **Consorcio CCT — Faleão - Ambiente** para el fin de representar la otorgante en el proceso licitatorio LAMADO MOPC Nº 32/2020 ID Nº 382.997, promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ**., quedando indicado el **DIRECTOR ING. EFRAÍN AYALA KUNZLE, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 701.819, DIRECCIÓN: FRANCIS MORICE Nº 518 ESQ. VICTOR HEYN - ASUNCIÓN - PARAGUAY**, poseyendo poderes para, aisladamente, actuar en el lugar y en nombre del Consorcio y a obligar legalmente el Consorcio en cualquier documentación del proceso licitatorio, presentar y firmar las propuestas, curriculos y declaraciones, formular/ofertar lances de precio, negociar precios, firmar declaraciones, nombrar representantes para las sesiones, subestablecer poderes, interponer y desistir de recursos administrativos, representar el consorcio en todas las esferas administrativas y judiciales, practicar todos los demás actos pertinentes a buen andamiento del proceso licitatorio.

São Paulo, 17 de septiembre de 2020.

AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA LTDA-EPP
[Timbre: Notaria Toledo]
Firmado: [firma ilegible]
NELSON LOPES CORREA SOBRINHO
CPF nº: 782.974.006-20
Director

C.C.T. S.A.

INSCRIÇÃO: RG 3.441.239 - CPF 346.307.328-53 - PMSP (ISS) 8.545.237-8 - IAPAS 110.591.080-74

Se señala, además con especial énfasis, que en el cuerpo del texto de ambos documentos se manifiesta que se trata de un "*documento particular*", conforme se destaca precedentemente.

A los efectos de elaborar un adecuado entendimiento del análisis jurídico, el modelo de acuerdo establecía en la última parte que en caso de que el acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un ***poder suficiente*** otorgado por ***escritura pública***, al representante legal del CONSORCIO, por parte de las empresas que integran el mismo, a este efecto es preciso definir, qué es una Escritura Pública y cuáles son los requisitos, que la legislación aplicable determina para su otorgamiento. De este modo la *Dra. Gladys Teresita Talavera Ayala* en su libro *las Escrituras Públicas* la define dela siguiente manera, *"Escritura pública es una especie de Instrumento Público, autorizado por Notario Público, extendida dentro del protocolo de su registro notarial,* ***cumpliendo con las solemnidades estipuladas por la ley***".

Arq. Josefina A. Romero T.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Las empresas integrantes del Consorcio – como se había mencionado – otorgaron el Poder de representación a favor del representante del Consorcio mediante documento privado, por lo que, en este estadio, dichos Poderes NO resultan suficientes a sus efectos, por no estar extendidos conforme a las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir, a través de Escritura Pública.

Como ya fue mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado específicamente establece que, ante la presentación de un Acuerdo Privado, debe existir un Poder SUFICIENTE otorgado por Escritura Pública al firmante de la oferta. Por lo que, además de los artículos citados, los parámetros establecidos en el Pliego resultan obligatorios para las partes y el incumplimiento de alguna de sus disposiciones implicaría la descalificación de la oferta como es el caso que nos ocupa.

Resaltamos los Artículos 49, 60 y 61 del Decreto N° 2992/2019 que reglamentan la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que atribuyen a los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante el carácter de documento sustancial en el marco de todo proceso licitatorio. Por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la propuesta presentada por las firmas integrantes del **CONSORCIO CCT-FALCAO-AMBIENTE**, por la falta de acreditación de la capacidad legal del firmante de la propuesta en las condiciones que requiere el PBC del llamado.

MARCO LEGAL APLICABLE:

En cuanto a las causales de eliminación desarrolladas, respecto a la presentación insuficiente de la Declaración Jurada de Bienes, rentas, activos y pasivos y del Formulario de Oferta, la falta de acreditación de la capacidad legal del firmante, se trae a colación los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a la eliminación realizada:

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

*a. **Documentos que acrediten la capacidad legal**, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*

b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

*c. **Formulario de oferta debidamente completado y firmado.***

d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;** o c) de rectificarse, **afectaría la competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- *a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**.*
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- *c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- ***d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.***
- *e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 63. Método de Evaluación:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de la documentación de carácter legal requerida en el PBC, se concluye que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme se visualiza a continuación:

LLAMADO MOPC Nº 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ ID N° 382.997.	11. CONSORCIO TRSA - TECMA	
	TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES	TECMA S.A.
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA	Cumple	
1. PERSONAS FÍSICAS domiciliadas y no domiciliadas en la República del Paraguay		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. * (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	Cumple	N/A
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y la inexistencia establecida en el Artículo 10 inciso a) de la Ley N° 2051	Cumple	N/A
c. Cédula de Identidad: Fotocopia simple del Documento de Identidad del firmante de la oferta o documento similar emitido por autoridad competente. * ND	Cumple	N/A
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes relativos al trabajo infantil, establecidos en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	Cumple	N/A
e. En el caso que acuerde la oferta otra persona en su presentación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en sus actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. En el caso que acuerde la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	N/A	N/A
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	N/A
Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	N/A
2. Personas Jurídicas Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	N/A	Cumple
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051	N/A	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	N/A	Cumple
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes relativos al trabajo infantil, establecidos en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	N/A	Cumple
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (en caso necesario que este inscripto en el Registro de Poderes). - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. - Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	N/A	Cumple
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	N/A	Cumple
Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	N/A	Cumple
c) OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica con domicilio en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	Cumple	Cumple
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: O - Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio. Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	Cumple
h. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (cuando sea aplicable), acompañado con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o, b) el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer expresamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Firmado conjuntamente todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	Cumple	

LLAMADO MOPC Nº 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ ID Nº 382.997	2. CONSORCIO TECNEL	
	TECNODINAMICA S.R.L.	ELECTROVAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA	Cumple	
1. PERSONAS FÍSICAS domiciliadas y no domiciliadas en la República del Paraguay		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. * (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	N/A	N/A
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y la inexistencia establecida en el Artículo 10 inciso a) de la Ley Nº 2051	N/A	N/A
c. Cédula de Identidad: Fotocopia simple del Documento de Identidad del firmante de la oferta o documento similar emitido por autoridad competente. * ND	N/A	N/A
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes relativos al trabajo infantil, establecidos en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	N/A	N/A
e. En el caso que acuerde la oferta otra persona en su presentación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. En el caso que acuerde la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	N/A	N/A
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	N/A	N/A
Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	N/A	N/A
2. Personas Jurídicas Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	Cumple	Cumple
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051	Cumple	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes relativos al trabajo infantil, establecidos en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	Cumple	Cumple
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (en caso necesario que este inscripto en el Registro de Poderes). - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. - Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	Cumple	Cumple
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple
Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	Cumple
c) OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	Cumple	Cumple
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. El acuerdo de intención debe hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: O - Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio. Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	Cumple
h. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (cuando sea aplicable), acompañado con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o, b) el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer expresamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Firmado conjuntamente todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	Cumple	

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

LLAMADO MOPC Nº 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ ID Nº 382.997	6. CONSORCIO 2G	
	CONSULTORA GUARANÍ INGENIEROS CIVILES	GEP C S.A.
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA	Cumple	
1. PERSONAS FISICAS domiciliadas y no domiciliadas en la República del Paraguay		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. * (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o el vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	N/A	N/A
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecidas en el Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051	N/A	N/A
c. Cédula de Identidad. Fotocopia simple del Documento de Identidad del firmante de la oferta o Documento similar emitido por autoridad competente. * ND	N/A	N/A
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	N/A	N/A
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su presentación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del Firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	N/A	N/A
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	N/A	N/A
Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	N/A	N/A
2. Personas Jurídicas Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o el vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	Cumple	Cumple
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051	Cumple	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	Cumple	Cumple
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. - Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	Cumple	Cumple
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple
Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	Cumple
c) OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	Cumple	Cumple
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticados en el país de origen. ND	Cumple	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: B - Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio. Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticados en el país de origen. ND	Cumple	Cumple
i. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio: a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañado con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer expresamente el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. [illegible]	Cumple	

LLAMADO MOPC Nº 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ ID Nº 382.997	2. CONSORCIO TECNICON CIVIAL		3. INGSER S.A.	4. LLC ELECTROCONSULT DEL PY S.A.
	TECNICON S.A.	CIVIAL S.R.L.		
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA	Cumple		Cumple	Cumple
1. PERSONAS FISICAS domiciliadas y no domiciliadas en la República del Paraguay				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. * (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o el vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	N/A	N/A	N/A	N/A
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecidas en el Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051	N/A	N/A	N/A	N/A
c. Cédula de Identidad. Fotocopia simple del Documento de Identidad del firmante de la oferta o documento similar emitido por autoridad competente. * ND	N/A	N/A	N/A	N/A
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	N/A	N/A	N/A	N/A
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su presentación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	N/A	N/A	N/A	N/A
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	N/A	N/A	N/A	N/A
Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Personas Jurídicas Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o el vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. - Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticados en el país de origen. ND	Cumple		Cumple	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: B - Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio. Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticados en el país de origen. ND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio: a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañado con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer expresamente el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Cumple		Cumple	

ga Doldán

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. ... Segovia Colmán
Dirección de Caminos Vecinales

LLAMADO MOPC Nº 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ ID Nº 382.997.	9. PEYCO PARAGUAY S.A.	10. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	5. INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	Cumple	Cumple	Cumple
1. PERSONAS FÍSICAS domiciliadas y no domiciliadas en la República del Paraguay			
a. Certificado de Cumplimiento Tributario. Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. * (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	N/A	N/A	N/A
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051	N/A	N/A	N/A
c. Cédula de Identidad: Fotocopia simple del Documento de Identidad del firmante de la oferta o documento similar expedido por autoridad competente. * ND	N/A	N/A	N/A
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	N/A	N/A	N/A
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	N/A	N/A	N/A
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° [illegible]. El documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	N/A	N/A	N/A
Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en su país de origen. ND	N/A	N/A	N/A
2. Personas Jurídicas/Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.			
a. Certificado de Cumplimiento Tributario. Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. (*) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria. ND	Cumple	Cumple	Cumple
b. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051	Cumple	Cumple	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Estatutos de Constitución y/o protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	Cumple	Cumple	Cumple
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. ND	Cumple	Cumple	Cumple
f. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° [illegible]. El documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. ND	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en su país de origen. ND	Cumple	Cumple	Cumple
c) OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	N/A	N/A	N/A
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (i) Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio. Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ND	N/A	N/A	N/A
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además [illegible], acompañado con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo. (ii) Si el Acuerdo se formalizó ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto [illegible]	N/A	N/A	N/A

<u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…"*.

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integran el directorio de las firmas evaluadas, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha, un integrante del directorio de la empresa **ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.** figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) del artículo 2º de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

<u>VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.</u>

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes ~~a la~~ fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección 2. Instrucciones para los Consultores. HOJA DE DATOS. Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar y el ANEXO A. TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por:

1. **CONSULPAR S.A.** e **INTEC S.A.**, integrantes del **CONSORCIO CAMINOS VECINALES.**
2. **FALCAO BAUER CENTRO TECNOLÓGICO DE CONTROLE DA QUALIDADE LTDA. y AMBIENTE BRASIL ENGHENARIA LTDA-EPP**, integrantes del **CONSORCIO CCT-FALCAO-AMBIENTE.**
3. **XYZ INGENIERIA** y **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA**, integrantes del **CONSORCIO CAMINOS.**

Respecto a las ofertas presentadas por las demás empresas oferentes, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCION 2 Instrucciones para los Consultores; HOJA DE DATOS"; Punto 5.2 (b); Ítem 2) "Capacidad Económica y Financiera"; sub ítems: 2.1. "Volumen Anual de Negocios"; 2.2 "Coeficiente de Liquidez"; 3.1 "Coeficiente de Solvencia"; Páginas N° 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera se evalúan bajo el esquema Cumple/No Cumple, siguiendo los siguientes criterios:

Capacidad Económica y Financiera

Volumen Anual de Negocios:
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2010-2019), en promedio, un volumen anual de negocios en igual o superior a: Gs. 1.500.000.000 (guaraníes un mil quinientos millones).

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estados de Resultados presentados ante la autoridad tributaria del país de origen de la firma oferente o en caso de consorcio, de cada integrante) correspondientes a servicios de consultorías en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

En el caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán la facturación promedio en servicios de consultoría de cada integrante.

Coeficiente de Liquidez: *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser ≥ 1,10 (igual o mayor a uno con diez), en promedio. Esta información será extraída de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018 y 2019). (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Total Pasivo / Total Activo debe ser ≤ 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018 y 2019). (*).*

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los integrantes del Consorcio debe cumplir con los indicadores Financieros estipulados.

(*) Para la evaluación del Punto II. "Capacidad Económica y Financiera" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.019, 2.018 y 2.017); deberán presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.018, 2.017 y 2.016) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre; el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.019).

Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018 y 2019); y los Estados de Resultados de los 3 (tres) mejores años de los últimos 10 (diez) conforme a lo establecido en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Observaciones documentales:

CONSORCIO CCT – FALCAO AMBIENTE

CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A. (CCT), FALCAO BAUER CENTRO TECNOLOGICO DE CONTROLE DA QUALIDAD y AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA. A través de NOTA CEO Nº 529/2020 se les solicito: Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados. Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1343/2020 de fecha 21/02/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 43.957/2020 de fecha 21/10/2020, adjunto con la documentación presentada por la empresa.

CONSORCIO CAMINOS

XYZ Ingeniería. A través de NOTA CEO Nº 530/2020 se le solicito: Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados. Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1343/2020 de fecha 21/02/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 43.967/2020 de fecha 21/10/2020, adjunto con la documentación presentada por la empresa.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paraguay R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rosalía Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Evaluación de la Capacidad Financiera

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple / No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA			CRITERIOS
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA AT/PT	
1.-	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	CONSORCIO TECNICON - CIVAL TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON) (Lider CONSULTORES DE INGENIERIA VIAL S.R.L. (CIVAL)	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE
3.	CONSORCIO CCT - FALCÃO - AMBIENTAL CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A. (CCT) FALCÃO BAUER CENTRO TECNOLOGICO DE CONTROLE DA QUALIDAD AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	CUMPLE
4.	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	CONSORCIO 2G CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES GEPG S.A.	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO TECNEL TECNODIMAMICA S.R.L. ELECTROPAR IGENIEROS CONSULTORES S.R.L	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO CAMINOS XYZ Ingenieria Sociedad Simple ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (All S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE
9	PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.- SUCURSAL PARAGU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO TRSA - TECMA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES del Ing. Tomas R. Sosa A. TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.)	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO CAMINOS VECINALES CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando D. Domínguez R.
Contador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Mauricio Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (b) de la "Sección Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
iii	Experiencia Técnica (Experiencia Específica)		10
iv	Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia		18
iv.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	10	
iv.2	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	4	
iv.3	Organización y Dotación del Personal	4	
v	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo		72
	AREA GERENCIAL		
	Director de Fiscalización	16	
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS		
	Ingeniero Residente I	10	
	Ingeniero Residente II	10	
	Especialista en Geotecnia	6	
	Especialista en Diseño Geométrico	6	
	Especialista en Pavimento	6	
	Especialista en Hidrología e Hidráulica	6	
	Especialista en Seguridad Vial	6	
	Especialista Ambiental	6	
Total			**100**

Tabla 2. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 32/2020

Dentro del criterio de **Experiencia Específica**, numeral 5.2 b) de la Hoja de Datos, refiere cuánto sigue:

El Sistema de Calificación posee una escala que varía de 60 (puntaje mínimo) a 100 (puntaje máximo), para cada factor de calificación.

Los Proponentes deberán alcanzar como mínimo el 60% del puntaje total en Experiencia Específica, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.

Contratos ejecutados o en ejecución (con un avance igual o mayor al 70%) de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de obras de rehabilitación o construcción de tramos viales con pavimentación asfáltica, en los últimos 10 (diez) años, con una longitud mínima de 10 Km por contrato.

- Desde un mínimo de 60 Km, sesenta (60) Puntos.
- Hasta un máximo de 100 Km, cien (100) Puntos.

Aclaración: para sumatorias de experiencias en obras viales de rango intermedio a los especificados, se asignarán los puntos de manera directamente proporcional.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando M. Peliagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

En el caso de empresas consorciadas, la calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo. Se considerará aquellos servicios en donde tuvo una participación mayor o igual a 25%, tomando como experiencia el porcentaje de participación correspondiente.

Para la calificación de la Experiencia Específica se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin, sustentadas por sus correspondientes Certificados.

Para la obtención del puntaje final del criterio a), se aplicará el puntaje anterior asignado, como un porcentaje sobre el total de puntos establecidos para este criterio.

En cuanto a la puntuación de los profesionales claves propuestos y evaluables, se ha procedido a calificar conforme a las calificaciones generales verificadas y las experiencias declaradas como competencia para el trabajo.

*El mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para clasificar es de **ochenta y cinco (85) puntos**.*

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como Anexo 3 del Informe Técnico de Evaluación, cuyo resumen se trascribe a continuación:

COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A (CIA S.A)
FIRMA/S:	-
FIRMA/S:	-

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	70,48	98,48

CONSORCIO 2G

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO 2G
FIRMA/S:	CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES
FIRMA/S:	GEPG S.A

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	70,02	98,02

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando Noguera R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Waldelio Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

CONSORCIO CAMINOS

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO CAMINOS
FIRMA/S:	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L
FIRMA/S:	XYZ INGENIERIA

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	72,00	100,00

CONSORCIO CCT FALCAO AMBIENTE

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO CCT FALCAO AMBIENTE
FIRMA/S:	Cionsultoria Construcciones y Transportes S.A
FIRMA/S:	Falcao Bauer
FIRMA/S:	Ambiente Brasil

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	70,90	98,90

CONSORCIO DE CAMINOS VECINALES

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO DE CAMINOS VECINALES
FIRMA/S:	CONSULPAR S.A
FIRMA/S:	INTEC S.A

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	[illegible]	[illegible]	99,00

Arq. Josefina A. Romero J.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Administrativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

CONSORCIO TECNEL

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO TECNEL
FIRMA/S:	TECNO DINAMICA S.R.L
FIRMA/S:	ELECTROPAR INGENIEROS CONSUTLORES S.R.L

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	15,50	70,62	96,12

CONSORCIO TECNICON-CIVIAL

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO TECNICON-CIVIAL
FIRMA/S:	CIVIAL SRL
FIRMA/S:	TECNICON S.A

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	9,36	18,00	70,72	98,08

CONSORCIO TRSA TECMA S.A.

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO TRSA TECMA S.A
FIRMA/S:	TRSA Ingenieros y consultores de Tomas Robert Sosa Aguilera (TRSA)
FIRMA/S:	Tecnologia y medio ambiente Ingenieria y Consultoria Sociedad Anonima (TECMA S.A

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	71,26	99,26

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando [illegible] Paniagua R.
[illegible] Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Cáceres
Director de Caminos Vecinales

ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A
FIRMA/S:	-
FIRMA/S:	-

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	71,88	**99,88**

INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A (INEXSA)
FIRMA/S:	-
FIRMA/S:	-

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	8,53	18,00	68,30	**94,83**

INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A
FIRMA/S:	
FIRMA/S:	0

	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
PUNTAJES OBTENIDOS	10	18,00	71,26	**99,26**

Arq. Josefina A. Romero T.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - ViVIAF

Ing. Carlos Gaspar Gayoso Gallardo
Director de Caminos Vecinales

PEYCO PARAGUAY S.A.

LLAMADO MOPC N° 32/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA.	
ANEXO IV	
CALIFICACIONES FINALES DE LA CONSULTORA	
DATOS DE LA EMPRESA O CONSORCIO	
NOMBRE DEL OFERENTE	PEYCO PARAGUAY S.A
FIRMA/S:	-
FIRMA/S:	-

PUNTAJES OBTENIDOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)	LOGICA DE LA METODOLOGIA y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS (18 PUNTOS)	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (72 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO (100 PUNTOS)
	10	18,00	68,20	96,20

En efecto, y atendiendo a los criterios de evaluación mencionados precedentemente, como así también lo establecido en las **IAO 5.2 Evaluación Propuestas de las Técnicas**, *El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los Términos de Referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

Asimismo, considerando seguidamente lo establecido en el numeral 5.4 de las IAO, se debe proceder de la siguiente manera: *Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los Consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los Términos de Referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura.*

Teniendo en cuenta todo lo referido anteriormente, se detalla a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes, como puntuación de sus Propuestas Técnicas, en orden descendente, a saber:

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN OBTENIDA PROPUESTA TECNICA
1	CONSORCIO CAMINOS	100
2	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A	99,88
3	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	99,88
4	INGSER S.A	99,26
5	CONSORCIO TRSA-TECMA	99,26
6	CONSORCIO CCT-FALCAO-AMBIENTE	98,9
7	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A	98,48
8	CONSORCIO TECNICON-CIVIAL	98,08
9	CONSORCIO 2G	98,02
10	PEYCO PARAGUAY S.A	96,2
11	CONSORCIO TECNEL	96,12
12	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A	94,83

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario 2992/2019 y modificaciones, bajo el método de Selección Basado en Precio.

Que, en esta instancia, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todas las Ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado a excepción de las propuestas presentadas por: el **CONSORCIO CAMINOS VECINALES** integrado por las firmas CONSULPAR S.A. e INTEC S.A.; el **CONSORCIO CCT-FALCAO-AMBIENTE** integrado por las empresas FALCAO BAUER CENTRO TECNOLÓGICO DE CONTROLE DA QUALIDADE LTDA. y AMBIENTE BRASIL ENGHENARIA LTDA-EPP y el **CONSORCIO CAMINOS** integrado por las firmas XYZ INGENIERIA y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA, quienes no han dado cumplimiento a los requisitos considerados como Sustanciales conforme a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que todas las firmas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica, en conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en relación al puntaje mínimo requerido: "*...**El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos",*** se colige que todas las propuestas presentadas han superado el puntaje técnico mínimo requerido.

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que reza cuanto sigue: ***EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS*** *5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los Términos de Referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

HABILITAR la apertura del SOBRE 2, "*PROPUESTA DE PRECIO*", en el marco del **LLAMADO MOPC N° 32/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ". ID N° 382.997**, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN OBTENIDA PROPUESTA TECNICA
1	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A	99,88
2	INGSER S.A	99,26
3	CONSORCIO TRSA-TECMA (TRSA INGENIEROS & CONSULTORES y TECMA S.A.	99,26
4	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A	98,48
5	CONSORCIO TECNICON-CIVIAL (TECNICON S.A. y CIVIL S.R.L.)	98,08
6	CONSORCIO 2G (CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES, GEP G S.A.)	98,02
7	PEYCO PARAGUAY S.A	96,2
8	CONSORCIO TECNEL (TECNODINAMICA S.R.L. y ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)	96,12
9	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A	94,83

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites correspondientes para proceder a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta de Precios.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales